

DERECHO A LA OBJETIVIDAD DE LA EVALUACIÓN EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

En el Colegio El Catón queremos asegurar a los alumnos y a sus familias una evaluación objetiva. Con este fin, redactamos en este documento los procedimientos a seguir, aprobados en claustro y en el Consejo Escolar durante el primer trimestre del curso 20-21.

JUSTIFICACIÓN

Nuestro centro garantiza la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa mediante reuniones, coordinaciones, tutorías, plataforma digital, circulares y página web, con el fin de atender cualquier solicitud o incidencia en relación con el proceso de evaluación de nuestro alumnado.

De esta manera, siguiendo con la legislación vigente:

- Se garantiza el derecho de los alumnos/as a que su evaluación, rendimiento y esfuerzo sean evaluados y reconocidos con objetividad.
- Queda reconocido el derecho del alumnado a ser informado por los profesores de cada asignatura de los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación, así como los estándares de aprendizaje evaluables, de cada una de las pruebas y actividades necesarias para una calificación positiva de cada asignatura, así como del periodo en el que se realizarán cada una de las evaluaciones.
- Los profesores se encargarán de facilitar las aclaraciones que pudieran ser solicitadas por el alumnado o sus familias o representantes legales, en caso de ser menores de edad, respecto al contenido de las programaciones didácticas de cada una de las asignaturas.
- El centro informará a principios de curso sobre las horas de disponibilidad de los tutores, jefatura de estudios y dirección, así como del procedimiento a seguir para concertar una reunión con el Equipo Directivo.
- Se garantiza que los tutores informarán al alumnado y sus familias o representantes legales de los resultados del aprendizaje, evolución y rendimiento mostrado en relación a su trabajo y capacidades. Como norma general se publicarán los resultados a través de la plataforma de comunicación a familias utilizada en el centro, o a través de correos electrónicos, siempre después de cada periodo de evaluación y sobre todo de la evaluación final.
- Se garantiza que los tutores informarán al resto de profesores y a Jefatura de Estudios y Orientación, sobre cualquier información relevante que influya directamente al rendimiento del alumnado, y siempre teniendo en cuenta la Ley de Protección del Menor.

Los alumnos y sus familias tienen la posibilidad de solicitar aclaraciones a los tutores o profesores sobre:

- RESULTADOS FINALES O RESULTADOS QUE AFECTEN A LA PROMOCIÓN:

En caso de que los resultados obtenidos a través de los boletines informativos al respecto, no sean suficientes para las familias, éstas o los representantes legales podrán solicitar aclaraciones según el protocolo establecido por la Comunidad de Madrid. (ANEXO 1).

- RESULTADOS TRIMESTRALES O DE PRUEBAS, ACTIVIDADES O TRABAJOS.

En este caso, los padres o tutores de los menores, podrán emitir una solicitud sobre la revisión de cualquier instrumento de evaluación utilizado por el profesorado, considerándose como tal todo aquel documento, trabajo o registro de información utilizado para el seguimiento del proceso de aprendizaje, según queda reflejado en la siguiente modificación:

“Modificación de Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en Educación Primaria” en el cual el artículo 21.1 queda redactado en los siguientes términos:

“1. Los padres o tutores legales deberán participar y colaborar en la educación de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y la promoción.

Tendrán acceso a los exámenes y documentos de las evaluaciones que realicen sus hijos o tutelados, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 e) de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y podrán solicitar copia de los mismos en el caso de que se considere necesario, lo que se hará a través de registro y mediante una petición individualizada y concreta, sin que quepa realizar una petición genérica de todos los exámenes. A la entrega del documento, el interesado deberá firmar un recibí de su recepción”

Para tal fin, el alumnado y sus familias disponen de un procedimiento detallado en el ANEXO 2 y publicado en la página web del centro.

- Los profesores facilitarán, a petición de los alumnos o sus representantes legales las informaciones que disponga sobre los instrumentos de evaluación realizados por los alumnos.
- Una vez entregadas las calificaciones a las que se hacen referencia en este apartado, los alumnos o sus familias pueden solicitar la revisión de dicha calificación **en el plazo de dos días hábiles desde su conocimiento**. Esta solicitud se realizará por escrito a través de cualquiera de las plataformas utilizadas para la comunicación entre alumno y profesor e incluso por correo electrónico corporativo.

- Los alumnos o sus representantes legales podrán reclamar, respecto al apartado anterior, la presunta aplicación incorrecta de los criterios de evaluación y calificación especificados en las programaciones didácticas de las distintas asignaturas **en un plazo de dos días hábiles**, después de la revisión.
- El centro conservará los instrumentos de evaluación de un curso escolar, así como cuantas informaciones se tengan al respecto, hasta al menos, la firma de las actas de evaluación. En caso de que se haya iniciado un proceso de reclamación, se conservará toda la documentación anterior hasta que finalice el proceso.
- El centro instruirá cualquier reclamación sin que tenga las características de un procedimiento administrativo, respondiendo a las reclamaciones después de ser instruidas siempre que se respete el procedimiento descrito dentro de este documento.

ANEXO I: PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR LOS RESULTADOS FINALES O QUE AFECTEN A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

ANEXO II: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR COPIA DE EXÁMENES.